

**u RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00854 00**

En atención a los múltiples escritos allegados por el apoderado de la señora AYDA PINEDA BARÓN, se le pone de presente que este despacho judicial es consiente que el trámite de la referencia se encuentra pendiente de resolver la objeción formulada respecto del trámite de negociación de deudas, sin embargo, el mismo no ha podido ser resuelto porque pese a los diversos requerimientos realizados por este juzgado al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA no ha remitido el archivo contentivo de la audiencia de negociación de deudas adelantada ante dicha dependencia.

Conforme a lo anteriormente expuesto y previo a continuar con el tramite correspondiente, por secretaría líbrese y tramítese oficio con destino al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, remitiendo dicha comunicación al correo electrónico [ccequidadjuridica@gmail.com](mailto:ccequidadjuridica@gmail.com), requiriendo por ultima vez a dicho centro de conciliación para que en el termino de cinco (5) días se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 5 de octubre y 22 de noviembre de 2021, esto es, remitiendo el archivo de las grabaciones de las diligencias de negociación de deudas adelantadas el pasado diez (10) de agosto de 2021, so pena de imponerle multa de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al representante legal del centro de conciliación, el señor GABRIEL FERNANDO SALCEDO PINZÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1143859161, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del articulo 44 del Código General del Proceso.

**Por secretaría procédase de conformidad incorporando la respectiva constancia de envió en el expediente.**

Notifíquese,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
**Jueza**

*Bjf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 024, hoy 14 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Deisy Elizabeth Zamora Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 035  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b635798d80794b355820983aa748f69a8825347a6a60a2d604391b34525c695**

Documento generado en 11/02/2022 09:40:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**